

## Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA. 3 SET. 1980

Expte. Nº 12.112/80

VISTO:

La presentación de Fs. 1 efectuada por la Dra. María Cristina Pérez Somigliana por la que solicitó autorización para ausentarse al extranjero y licencia con goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se desempeña como Profesora adjunta con dedicación / semi-exclusiva de la catedra de Fisiopatología de la carrera de Nutrición, del Departamento de Ciencias de la Salud;

Que la citada docente participo en el V Congreso Latinoamericano / de Nutrición llevado a cabo en la ciudad de Puebla, México, entre el 4 y 8 de Agos to pasado, visitando asimismo el Instituto de Nutrición de esa Nación;

Que la gestión interpuesta contó con la aprobación del Departamento de Ciencias de la Salud, en mérito a la importancia del evento que le permitió intercambiar opiniones y conocer las diferentes líneas de investigación en nutrición, conocimientos que benefician su formación profesional a la vez que elevan / el nivel docente y de investigación del citado Departamento;

POR ELLO: atento a lo informado por Dirección de Personal a Fs. 6 vta. y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley Nº 22.207 y artículo 2º de la resolución Nº 724-80 del Ministerio de Cultura y Educación,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

## RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Tener por concedida la autorización para ausentarse al extranjero a la Dra. María Cristina PEREZ SOMIGLIANA, profesora adjunta con dedicación semi-exclusiva del Departamento de Ciencias de la Salud, que concurrió al V Congreso Lati noamericano de Nutrición que se realizó en Puebla, México, entre el 4 al 8 de Agosto pasado, visitando asimismo el Instituto de Nutrición del mencionado país.

ARTICULO 2° .- Dar por otorgada licencia con goce de haberes a la Prof. PEREZ SOMI-GLIANA, desde el 28 de Julio al 14 de Agosto del año en curso, con cargo al artfcu lo 13, apartado I, inciso b), del Decreto Nº 3413/79, referido al régimen de licen cias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración / Pública Nacional.

ARTICULO 3° .- Disponer que la mencionada docente presente por intermedio del Depar tamento de Ciencias de la Salud, un informe relacionado con la misión cumplida.

ARTICULO 4° .- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su

toma de razón y demás efectos.-

A. MARIA EUGENSA VALENTIO SECRETARIA DADAGRADIOA

RECTOR